

NOTICIAS DEL MES ANTERIOR

- Se publicaron los términos, plazos, criterios, bases y metodologías de los Contratos Legados para el Suministro Básico y mecanismos para su evaluación.



TEMA DEL MES

Contratos Legados

A raíz de la Reforma Energética la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se divide en nueve empresas subsidiarias y una empresa filial: CFE Generación (I, II, III, IV, V, VI), CFE Distribución, CFE Transmisión, CFE Suministrador de Servicios Básicos y la empresa filial CFE Intermediación de Contratos Legados, S.A. de C.V, mismas que participarán de forma independiente en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Los Contratos de Interconexión Legados (CIL) son los contratos de compraventa de energía eléctrica que se celebraron bajo las condiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley (12 de agosto de 2014), para pequeña producción, autoabastecimiento, cogeneración, exportación, importación y usos propios continuos.

El 25 de agosto del 2017, se publicó el Contrato Legado entre CFE Suministro Básico y las subsidiarias de CFE Generación. Este Instrumento, establece los términos, criterios, bases y metodologías de los Contratos Legados para el Suministro Básico, con el fin de minimizar los costos del Suministro Básico, utilizando las Centrales Eléctricas Legadas y Centrales Externas Legadas de menor costo. Para estos fines, fueron analizadas 150 Centrales de la CFE, 14 proyectos firmes, 29 Contratos de Producción Independiente y 5 en proyecto. De los cuales se asignaron contratos a 97 centrales de CFE y a 8 proyectos firmes, con plazos entre 1 y 30 años.

Se publicaron 3 modelos de Contrato:

- a) Modelo de Contrato Legado para el Suministro Básico para Centrales Eléctricas Legadas
- b) Modelo de Contrato Legado para el Suministro Básico para Centrales Externas Legadas Renovables
- c) Modelo de Contrato Legado para el Suministro Básico para Centrales Externas Legadas con Servicios Conexos

Quien llevará la administración de estos Contratos, será el Generador de Intermediación. Así mismo, representará a las Centrales Eléctricas y a los Centros de Carga incluidos en ellos en el MEM y será responsable del cálculo y compensación de las insuficiencias o excedentes financieros que en su caso se generen por continuar manteniendo las condiciones de los CIL.

Los Contratos Legados servirán como una herramienta para tener una transición ordenada entre un sector eléctrico donde todas las actividades eran realizadas por una sola empresa, a otro donde dichas actividades ahora se realizan de forma desagregada por varias empresas y poder así, lograr el desarrollo de un Mercado competitivo.

Fuente Bibliográfica:

- Luque Salcedo, Víctor Hugo. "TÉRMINOS, plazos, criterios, bases y metodologías de los Contratos Legados para el Suministro Básico y mecanismos para su evaluación." DOF (Diario Oficial de la Federación), 25 Ago. 2017
- Coldwell, Pedro Joaquín. "ACUERDO por el que se emite el Manual de Contratos de Interconexión Legados." DOF - Diario Oficial de la Federación, 13 May 2016.
- Nota Explicativa Contratos Legados para el Suministro Básico